

INFORME DE VALORACIÓN
EXPEDIENTE: 54/2026

Área: **Construcción de Redes de Abastecimiento**

En fecha 8 de julio de 2026 se procedió a la apertura telemática del sobre nº 3 de los licitadores admitidos.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

En el presente procedimiento no aplican Especificaciones Técnicas.

Tras la revisión de la documentación acreditativa de Subcontratación, todos los licitadores cumplen los requisitos establecidos en el PCAP. Las siguientes empresas indicaron en el DEUC su intención de subcontratar y presentaron el correspondiente anexo VIII.

- KREAN ECS CIVIL, S.L
- PROTECNO, S.A.
- PROYECTOS DE INGENIERÍA 63, S.L.

2. OFERTAS ECONÓMICAS

LICITADOR	IMPORTE (IVA excluido)
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.	122.312,95 €
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. ⁽¹⁾	116.961,43 €
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. ⁽²⁾	185.159,71 €
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	149.542,87 €
KREAN ECS CIVIL, S.L.	133.000,02 €
OMICRON AMEPRO, S.A.	141.898,32 €
PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	106.259,38 €
PROTECNO, S.A.	150.521,38 €
PROYECTOS DE INGENIERÍA 63, S.L. ⁽³⁾	150.307,32 €
SGS TECNOS, S.A.	140.659,89 €
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	121.840,38 €

(1) El licitador ha indicado un importe total (IVA excluido) igual a 116.961,76 €, Sin embargo, la suma de los conceptos Importe total Fase Previa al inicio de las obras (6.893,62 euros) - Importe total Fase ejecución de las obras y puesta en marcha (importe mensual ofertado x 30 meses) (102.714,40 euros) y el Importe total Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del Acta de Recepción de las obras (7.353,41 euros) da un resultado de 116.961,43 euros, resultando una diferencia de 0,33 euros. Por tanto, el importe total de la oferta económica tenido en cuenta para este licitador asciende a 116.961,43 €, IVA excluido.

(2) El importe total (IVA excluido) supera el importe máximo de licitación establecido en el apartado 3.3 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que asciende a un total de 152.891,19 euros, IVA excluido. Según el Anexo II del PCAP, la oferta del licitador no será tomada en cuenta en el presente procedimiento de licitación al superar dicho importe.

(3) El licitador ha indicado un importe total (IVA excluido) igual a 150.307,33 €, Sin embargo, la suma de los conceptos Importe total Fase Previa al inicio de las obras (8.859,40 euros) - Importe total Fase ejecución de las obras y puesta en marcha (importe mensual ofertado x 30 meses) (131.998,07 euros) y el Importe total Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del Acta de Recepción de las obras (9.449,85

euros) da un resultado de 150.307,32 euros, resultando una diferencia de 0,01 euros. Por tanto, el importe total de la oferta económica tenido en cuenta para este licitador asciende a 150.307,32 €, IVA excluido.

3. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Una vez efectuado el cálculo correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, resultaron incursas en presunción inicial de anormalidad o desproporción las ofertas presentadas por los siguientes licitadores referidos a continuación:

- PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.
- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.

Una vez solicitada justificación a los licitadores referidos anteriormente se informa lo siguiente:

PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.

No presenta documentación justificativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se confirma la desproporción de la oferta presentada y supone, por tanto, un riesgo para la ejecución del contrato.

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.

La justificación presentada se desglosa en lo siguiente:

Coste del personal. Establecen un coste anual basado en el “Convenio colectivo de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos” pero sin actualizar al momento de la licitación, empleando valores de 2024, lo que supone un coste inferior al que realmente incurrirá para el desarrollo del contrato.

Las dedicaciones parciales no se justifican, sino que se incluye un 30 y 50 % para los perfiles de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Nivel I y de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Nivel II, respectivamente. Además, se incluye en los salarios de los perfiles de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Nivel I y de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Nivel II, un incremento fuera de convenio cuyo importe tampoco aparece justificado.

Tampoco se hace desglose de los costes de personal auxiliar como administrativos y delineantes, aunque sí se menciona que se consideran incluidos en el personal de oficinas centrales con reducida carga de trabajo.

Costes de medios materiales. El licitador menciona que los gastos correspondientes a estos medios se encuentran ya amortizados, siendo repercutidos a los gastos generales de la empresa.

Costes de desplazamientos y costes indirectos. El licitador indica un coste mensual de renting de vehículos más combustible, de dietas y de costes indirectos, sin desglosar estos importes y sin explicar de donde se obtienen esas cantidades.

Costes de oficinas. Se menciona en el escrito que se pondrá a disposición del contrato la red existente de oficinas de Conurma cuyos costes se encuentran incluidos en los gastos generales.

Gastos generales y Beneficio Industrial. El licitador indica en su oferta que se consideran gastos generales y beneficio industrial de un 3% para ambos conceptos, sin presentar justificación de como obtiene el porcentaje de los gastos generales.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica.....49 puntos

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**51 puntos:**

A) 2.1 Experiencia extra del perfil de Director de Obras propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre la experiencia requerida en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I para dicho perfil (máximo 30 puntos).

A) 2.2 Experiencia extra del perfil Coordinador de Seguridad y Salud propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre la experiencia requerida en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I para dicho perfil (**máximo 21 puntos**).

B) Criterios sujetos a un juicio de valor..... **No aplica.**

A) Valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, **49 puntos**. Se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 49 * P_{\min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Precio propuesto por la empresa i , en €.

$P_{\min}$ = Precio mínimo ofertado, en €

Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 49 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 49 puntos y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II.

A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. 51 puntos

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

A) 2.1 Experiencia extra del perfil de Director de Obras propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre la experiencia requerida en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I para dicho perfil (hasta 30 puntos).

Se valorará con hasta 30 puntos la experiencia extra en la supervisión de obras de renovación de redes hidráulicas de abastecimiento **del perfil de Director de Obra**, especificado en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I sobre la experiencia mínima referida en dicho apartado para dicho perfil con el fin de mejorar la calidad de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, el Director de Obra ofertado para la valoración del presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, deberá ser el mismo que aquel que se ha comprometido el licitador a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato en cumplimiento del apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP.

Para la valoración de la experiencia extra del equipo propuesto se empleará la siguiente fórmula:

$$V_i = 30 \times \left(1 - 3^{-\frac{N_i}{1,5}}\right)$$

Donde:

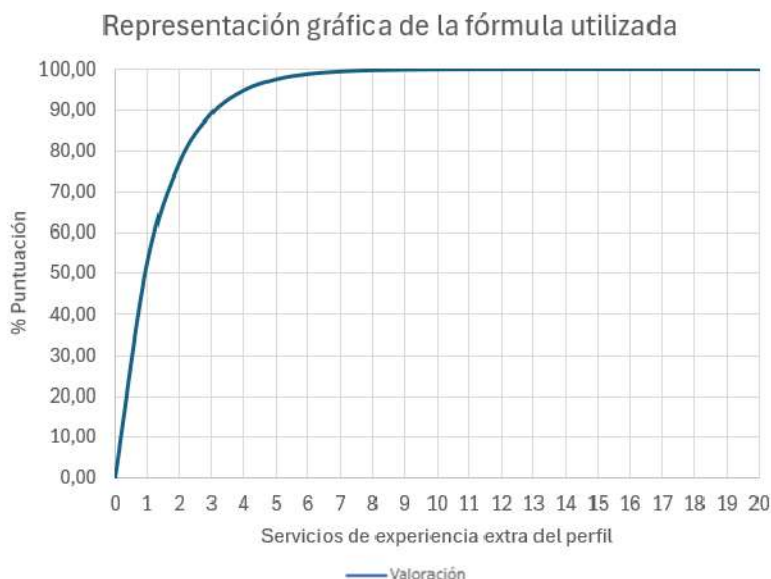
V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

Ni = **Número de años de experiencia extra del perfil de Director de Obras propuesto** por la empresa i, adicionales sobre los tres años indicados en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil con alguna de las titulaciones requeridas en dicho apartado.

Solo se tendrán en cuenta años completos de experiencia extra. Por lo tanto, dicha experiencia extra debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador indique la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración: la fórmula referida responde a una función exponencial con crecimiento asintótico. De esta forma hace que la valoración asignada a los años de experiencia extra sobre la requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP sea mayor en los primeros años de experiencia extra aportada y sea más moderada conforme se van acumulando años de experiencia extra. Finalmente, las ofertas en las que el perfil propuesto cumpla estrictamente los tres años indicados en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP obtendrán 0 puntos, no resultando de aplicación para ese caso la fórmula de valoración.

Se presenta a continuación la representación gráfica de la fórmula empleada:



Aplicado al caso que nos ocupa, a los 3 años de experiencia extra, el perfil que se puntúa adquiere una valoración aproximada del 90% de la puntuación, dado que se estima que, a partir de 3 años de experiencia extra, el valor añadido es menos significativo, puesto que en los años previos se ha adquirido tal nivel de conocimiento y habilidades que los incrementos posteriores de años de experiencia adicional, no aportan mejoras proporcionales respecto al desarrollo de los trabajos a realizar. No obstante, mayor experiencia que la indicada enriquecerá la calidad en la ejecución de la obra por lo que se le debe otorgar la máxima puntuación a la empresa que presente la máxima experiencia.

Los licitadores presentarán su proposición relativa a este criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis, así como aportando la documentación acreditativa adicional indicada en dicho Anexo.

Será responsabilidad de los licitadores contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. para realizar la valoración del presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@canal.madrid. La omisión de este deber de información por parte de los licitadores respecto a las personas físicas cuyos datos de carácter personal figuren en la documentación aportada no generará responsabilidad alguna para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

A) 2.2 Experiencia extra en años trabajados del Coordinador de Seguridad y Salud requerido en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I, que exceda la experiencia mínima exigida para dicho perfil en el citado apartado (hasta 21 puntos).

Se valorará con hasta 21 puntos la experiencia extra en Coordinación de Seguridad y Salud de obras hidráulicas del **Coordinador de Seguridad y Salud**, especificados en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I sobre la experiencia mínima referida en dicho apartado para dicho perfil con el fin de mejorar la calidad de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, el Coordinador de Seguridad y Salud ofertado para la valoración del presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, deberá ser el mismo que aquel que se ha comprometido el licitador a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato en cumplimiento del apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP.

Para la valoración de la experiencia extra del equipo propuesto se empleará la siguiente fórmula:

$$V_i = 21 \times \left(1 - 3^{-\frac{N_i}{1,5}}\right)$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

Ni = **Número de años de experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud** **propuesto** por la empresa i, adicionales sobre los tres años indicados en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil con alguna de las titulaciones requeridas en dicho apartado.

Solo se tendrán en cuenta años completos de experiencia extra. Por lo tanto, dicha experiencia extra debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador indique la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración: la fórmula referida responde a una función exponencial con crecimiento asintótico. De esta forma hace que la valoración asignada a los años de experiencia extra sobre la requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP sea mayor en los primeros años de experiencia extra aportada y sea más moderada conforme se van acumulando años de experiencia extra. Finalmente, las ofertas en las que el perfil propuesto cumpla estrictamente los tres años indicados en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP obtendrán 0 puntos, no resultando de aplicación para ese caso la fórmula de valoración.

Se presenta a continuación la representación gráfica de la fórmula empleada:

Este gráfico de líneas ilustra la relación entre el porcentaje de puntuación (eje Y) y el número de servicios de experiencia extra del perfil (eje X). La curva muestra un crecimiento rápido inicial que se estabiliza a medida que se añaden más servicios, alcanzando el 100% de puntuación a partir de 8 servicios.

Servicios de experiencia extra del perfil	% Puntuación
0	0,00
1	40,00
2	65,00
3	80,00
4	88,00
5	93,00
6	96,00
7	98,00
8	99,00
9	100,00
10	100,00
11	100,00
12	100,00
13	100,00
14	100,00
15	100,00
16	100,00
17	100,00
18	100,00
19	100,00
20	100,00

Los licitadores presentarán su proposición relativa a este criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis, así como aportando la documentación acreditativa adicional indicada en dicho Anexo.

B) Valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor. No aplica.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez revisada la documentación presentada por los licitadores correspondiente al apartado A)2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecido en el PCAP, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- A) 2.1 Experiencia extra del perfil de Director de Obras propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre la experiencia requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I para dicho perfil

CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.

No se tiene en cuenta la experiencia correspondiente a las obras de “Control y Vigilancia de Obras Hidráulicas de Medio Ambiente Dip. Zamora” ni de “Construcción de ETAP en San Antonio (Texas) - Central Water Integration Pipeline – Agua Vista Station” ni “Mejora del abastecimiento a la mancomunidad de aguas de la presa de Santa Lucía (Cáceres)” al no acreditarse en ninguna de ellas obras de renovación de redes hidráulicas de abastecimiento tal y como se requiere en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil, así como tampoco se tiene en cuenta el solape en fechas de la experiencia mínima presentada y otras obras presentadas como experiencia extra.

KREAN ECS CIVIL, S.L.

No se tiene en cuenta el solape de fechas entre la experiencia mínima y otras obras presentadas como experiencia extra.

SGS TECNOS, S.A.

No se tiene en cuenta la experiencia aportada excepto la correspondiente a la obra “Renovación de redes de distribución y saneamiento de Copiapó”, al no acreditarse obras de renovación de redes hidráulicas de abastecimiento tal y como se requiere en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil, no computando por tanto experiencia extra y no alcanzando la experiencia mínima requerida en el PCAP.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

No se ha tenido en cuenta la obra “Supervisión de las Obras de Urbanización SAU3 'Ciudad Jardín' y SAU5 'Molino Perdido' en Arroyomolinos, Madrid”, al no acreditarse obras de renovación de redes hidráulicas de abastecimiento tal y como se requiere en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil.

- A) 2.2 Experiencia extra del perfil Coordinador de Seguridad y Salud propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre la experiencia requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I para dicho perfil.

KREAN ECS CIVIL, S.L.

No se tiene en cuenta el solape de fechas entre la experiencia mínima y otras obras presentadas como experiencia extra, así como errores en el cómputo de fechas.

SGS TECNOS, S.A.

No se tiene en cuenta el solape de fechas en las obras presentadas como experiencia extra.

Se muestra a continuación la puntuación obtenida para cada licitador en cada uno de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, así como la puntuación total para los licitadores admitidos:

Criterio A) 1 Valoración económica:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.	122.312,95 €	48,81
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	149.542,87 €	39,92
KREAN ECS CIVIL, S.L.	133.000,02 €	44,89
OMICRON AMEPRO, S.A.	141.898,32 €	42,07
PROTECNO, S.A.	150.521,38 €	39,66
PROYECTOS DE INGENIERÍA 63, S.L.	150.307,32 €	39,72
SGS TECNOS, S.A.	140.659,89 €	42,44
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	121.840,38 €	49,00

Criterio A) 2.1 Experiencia extra en años trabajados del perfil de Director de Obra

LICITADOR	VALOR OFERTADO	VALOR ACREDITADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.	9,00	1,00	15,58
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	17,00	17,00	30,00
KREAN ECS CIVIL, S.L.	9,00	6,00	29,63
OMICRON AMEPRO, S.A.	15,00	15,00	30,00
PROTECNO, S.A.	15,00	15,00	30,00
PROYECTOS DE INGENIERÍA 63, S.L.	15,00	15,00	30,00
SGS TECNOS, S.A.	16,00	0,00	0,00
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	3,00	2,00	23,07

Criterio A) 2.2 Experiencia extra en años trabajados del perfil de Coordinador de Seguridad y Salud

LICITADOR	VALOR OFERTADO	VALOR ACREDITADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.	19,00	19,00	21,00
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	15,00	15,00	21,00
KREAN ECS CIVIL, S.L.	8,00	7,00	20,88
OMICRON AMEPRO, S.A.	14,00	14,00	21,00
PROTECNO, S.A.	15,00	15,00	21,00
PROYECTOS DE INGENIERÍA 63, S.L.	15,00	15,00	21,00
SGS TECNOS, S.A.	20,00	18,00	21,00
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	9,00	9,00	20,97

Puntuación Total:

licitador	A) 1	A) 2.1	A) 2.2	Puntuación obtenida
KREAN ECS CIVIL, S.L.	44,89	29,63	20,88	95,40
OMICRON AMEPRO, S.A.	42,07	30,00	21,00	93,07
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	49,00	23,07	20,97	93,04
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	39,92	30,00	21,00	90,92
PROYECTOS DE INGENIERÍA 63, S.L.	39,72	30,00	21,00	90,72
PROTECNO, S.A.	39,66	30,00	21,00	90,66
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.	48,81	15,58	21,00	85,39
SGS TECNOS, S.A.	42,44	0,00	21,00	63,44

Ricardo
Moreno
Huerta
(R: A86488087)

Fecha:
2026.09.17
08:58:58 +02'00'

Ricardo Moreno Huerta
Jefe de Área Construcción de Redes de Abastecimiento